

19

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Ibagué Tolima, agosto tres (3) de dos mil veinte. (2020).

Radicación No. 2019-00318-00.

Como quiera que no existe petición alguna por resolver ni actuación que pueda surtir de oficio, se ordena que el presente proceso permanezca en Secretaría a disposición de las partes.

Notifíquese.

La Jueza,


LUZ MARINA DÍAZ PARRA

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ TOLIMA
NOY 04 AEG 2020 NOTIFICO
GR ANOVACIÓN EN ESTADO N° 075
EL AUTO ANTES N°
P/R.
FERNANDO BERMÚDEZ AVILA
SECRETARIO